



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 218 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.- Expediente número 13149/A.T.....	2
Expediente número 13148/A.T.....	2
Expediente número 13182/A.T.....	3

**JUZGADOS**

SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 373/16.....	4
SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Procedimiento ETJ 92/16.....	16
Procedimiento ETJ 122/16.....	16
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos número 425/16.....	4
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA.- Autos número 1038/15.....	5
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Autos número 582/16.....	5
Autos número 145/16.....	5
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE.- Autos número 165/15.....	5
DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Autos número 523/13.....	6

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- Contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.....	7
ALHAMA DE GRANADA.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del IBI rústica.....	7
ARMILLA.- Tasa de la venta ambulante 4º/trim./2016.....	7
Tasa de ayuda de domicilio 3º/trim./2016.....	8
ATARFE.- Resolución sobre delegación de funciones.....	8
BAZA.- Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal nº 41..	9
COLOMERA.- Padrón cobratorio de basura 4º/bim./2016..	9

CÚLLAR VEGA.- Aprobación inicial de la ordenanza de reserva de espacios.....	10
DÍLAR.- Sustitución de tratamiento residual de vehículo por servicio de vigilancia de tráfico.....	10
LAS GABIAS.- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del IBI.....	1
Listado provicional de admitidos y excluidos, para una plaza de Técnico de Administración General.....	10
Listado provicional de admitidos y excluidos, para una plaza de Administrativo de Administración General.....	11
GALERA.- Admisión a trámite de proyecto de actuación..	15
GOBERNADOR.- Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales.....	14
GUADAHORTUNA.- Aprobación inicial de cuenta general del presupuesto, ejercicio 2015.....	12
LECRÍN.- Aprobación inicial de expediente de transferencia de crédito.....	15
Modificación de ordenanzas fiscales.....	15
MOCLÍN.- Aprobación inicial de la ordenanza de transparencia y buen gobierno.....	12
LA PEZA.- Cuenta general de 2015.....	12
PINOS PUENTE.- Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal núm. 4 del IBI.....	13
RUBITE.- Aprobación inicial modificación de ordenanza municipal de invernaderos.....	13
SALAR.- Aprobación inicial de ordenanzas municipales...	13
VÉLEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación inicial de ordenanza fiscal.....	14

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes del Vado de las Monjas y Espino de Galera.- Exposición pública de padrones cobratorios.....	14
COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA.- Inicio de periodo voluntario de pago de los recibos "Carta Málaga 2013"....	15
COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA ZÚJAR FREILA.- Convocatoria a junta general.....	16

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 6.590

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)***Aprobación inicial modificación Ordenanza fiscal IBI***EDICTO**

El Pleno de esta Corporación en sesión del día 07 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 de Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, por plazo de 30 días, para que examinado el expediente, que se encuentra en la Intervención Municipal, puedan formularse por los interesados las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Gabias, 8 de noviembre de 2016.-El Concejal de Economía y Hacienda, fdo.: José Antonio Gámez Rodríguez.

NÚMERO 6.332

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 13.149/A.T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas normas reguladoras de procedimientos administrativos de industria y energía; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Ayuntamiento de Salar, con domicilio en Salar, C.P. 18310, Avda. de Andalucía 60, y NIF/CIF P1817400C.

Características: 17 y 16 metros de línea aérea y 190 metros de subterránea de MT y Centro de Transformación interior de 630 kVA, sita en U,A 1-2, Las Rosuelas, T.M. Salar

Presupuesto: 42.382,13 euros

Finalidad: electrificación urbanización

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, Real Decreto 3.275/82 de 12 de noviembre, Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y resolución de 5 de mayo de 2005 de la D.G. de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban las Normas Particulares y Condiciones Técnicas y de Seguridad de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Si para la realización de la conexión de esta instalación a la red de distribución existente fuera necesario realizar modificaciones de dicha red de distribución, y al objeto de garantizar el suministro a los abonados existentes, se autoriza la puesta en tensión de la parte de red hasta la instalación de conexión y seccionamiento, durante un plazo de quince días desde la fecha de descargo mientras se tramita la autorización de explotación de la instalación. Estos trabajos de conexión serán reali-

zados por la empresa distribuidora bajo su responsabilidad y según criterios de seguridad, fiabilidad y calidad del suministro.

Una vez ejecutada la instalación y aportado el documento de cesión a la empresa suministradora, de acuerdo con lo establecido en el artº 45 del R. D. 1.955/2000 de 1 de diciembre y así como en los artº 133 y 134 de este mismo Real Decreto, se levantará acta de puesta en marcha a favor de la empresa suministradora correspondiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.531

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA  
Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,  
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Resolución expte. 13.148/AT*

**EDICTO**

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.148/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51, de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Variante de línea aérea MT 20 kV Píñar, en tramo de 449 m de longitud entre los apoyos

A609839 y A627162, conductor 47-A11/8-ST1A, aislamiento C3670EBAV y apoyos metálicos galvanizados, sito junto a Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz p.k. 14,200 en t.m. de Píñar.

Presupuesto: 22.501,67 euros.

Finalidad: Afección Ctra. A-323 Guadahortuna-Iznalloz.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51), el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.532

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE GRANADA

*Resolución expte. 13.182/AT*

### EDICTO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y

Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.182/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Modificación y traslado del CD nº 53.796 "Cjo. Vílchez" tipo interior 160 kVA 20 kV B1B2, protección celdas 24 kV SF6 2L+P, y variante y soterramiento de línea aérea MT 20 kV Atarfe-S. Isidro entre apoyo A606623 y el CD nº 53.796 "Cjo. Vílchez" tramo aéreo de 90 m de longitud y 290 m de tramo subterráneo, conductor 47-AL1/8-ST1A y RHZ-1 OL 18/30 kV 3x240 mm<sup>2</sup> Al, apoyos metálicos galvanizados y aislamiento C3670 EBAV 36 kV 70 kN, sito en Cortijo Vílchez en t.m. de Atarfe.

Presupuesto: 40.770,21 euros.

Finalidad: Variante por afección Autovía GR-43.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrita por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); el Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 6.567

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE GRANADA**

*Autos número 373/2016*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Gloria Isabel Dorado García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

En los autos número 175/2015, a instancia de Rafael Modesto Abril Arriaza, Miguel Ángel Blanco Camacho, Manuel Hernández Robles y Enrique Serrano Moreno, contra Falcon Contratas y Seguridad, S.A., en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y Parte Dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### **SENTENCIA 373/16**

En la ciudad de Granada a 1 de septiembre de 2016, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de esta ciudad, ha visto los presentes autos con el nº 175/15 sobre cantidad, promovido a instancia de D. Rafael Modesto Abril Arriaza, D. Miguel Ángel Blanco Camacho, D. Manuel Hernández Robles y D. Enrique Serrano Moreno, contra Falcon Contratas y Seguridad, S.A., y Fogasa.

**FALLO:** Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Falcon Contratas y Seguridad, S.A., contra Falcon Contratas y Seguridad, S.A., y Fogasa, debo condenar a la empresa demandada al pago de la cantidad de 6.475,81, 6.824,28, 6.843,47 y 7.089,75 euros respectivamente, así como a los intereses devengados en la forma contenida en la presente resolución, sin pronunciamiento alguno respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso que habrá de anunciarse conforme al artículo 194 de la LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado, debiendo la empresa condenada, si fuere el que la recurriere, presentar resguardos acreditativos separados de haber ingresado la cantidad a la que se le condena, y el depósito de 300 euros, indicando en cada uno de ellos el concepto, previsto en el artículo 229 de la LRJS en la cuenta corriente de este Juzgado, así como acreditar el abono de la tasa.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Jesús I. Rodríguez Alcázar, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada.

E/

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe estando celebrando audiencia en el mismo día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Falcon Contratas y Seguridad, S.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, 4 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.506

## **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA**

*Autos número 425/2016*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

**HACE SABER:** Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 425/2016, a instancia de la parte actora Tesorería General de la Seguridad Social, contra D. José Manuel León Moreno, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado sentencia nº 370/16 de fecha 13/10/16, que se encuentra en el expediente de referencia.

Para que sirva el presente de notificación al demandado D. José Manuel León Moreno, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual en su caso, deberá ser anunciado ante este Juzgado en el acto de la notificación de ésta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado, o de su representante, o dentro de los cinco días siguientes a la notificación por escrito o comparecencia.

Así mismo y al momento de la interposición de dicho recurso, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión legal, deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cantidad de 300 euros, en la cuenta corriente de este Juzgado (cuenta de depósitos y consignaciones), abierta a tal efecto en la entidad Banco Santander, debiendo especificar en el impreso, que el número de procedimiento es 1734/0000/36/0425/16. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander nº IBAN: ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº 3 de Granada, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial.

Expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, con la advertencia de

que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 28 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Mercedes Puya Jiménez.

NÚMERO 6.541

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

*Autos número 1.038/2015*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> María Dolores Hernández Burgos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.038/2015, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Ana María Rodríguez García contra Alex Vic, S.L., sobre procedimiento ordinario se ha dictado sentencia de fecha 26.9.16

Y para que sirva de notificación al demandado Alex Vic, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 2 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

NÚMERO 6.509

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 582/2016*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 582/2016, se ha acordado citar a Iberia Biomass Granada, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 11 de enero de 2017, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de

que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iberia Biomass Granada, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 2 de noviembre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.510

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos ejecución número 145/2016*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 145/2016, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup> Amanda Alicia Moraleda Lirio, contra Innovations Mi-Gym, S.L., Xerez Wellness, S.L.N.E., Tecnología Fitnes Developmen, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en termino de tres días ante este Juzgado, estando de manifiesto las actuaciones en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Innovations Mi-Gym, S.L., Xerez Wellness, S.L.N.E., y Tecnología Fitnes Developmen, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 28 de octubre de 2016.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.508

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTA FE (Granada)**

*Autos número 165/2015*

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento Familia, Divorcio Contencioso 165/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e

Instrucción número Tres de Santa Fe a instancia de Francisco Javier Palau Morales contra Grunilda de Jesús Alzequiél sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Santa Fe a 21 de septiembre de 2016

Vistos por mí, D<sup>a</sup> María Dolores Segura González, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa Fe y su Partido Judicial ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio seguidos ante este Juzgado con número 165/15, a instancia del Procurador D. Miguel Ángel Moral Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Javier Paláu Morales, asistido de letrado, frente a D<sup>a</sup> Brunilda de Jesús Azequiél, declarada en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Moral Sánchez, en nombre y representación de D. Francisco Javier Paláu Morales, contra D<sup>a</sup> Brunilda de Jesús Azequiél, en situación legal de rebeldía, declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, sin hacer expresa condena en costas de ninguno de ellos, por lo que cada uno abonará las causadas a su instancia y las comunes lo serán por mitad, acordando, con carácter definitivo, las siguientes medidas, inherentes a la disolución del matrimonio por divorcio:

1º) Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal.

2º) Se declaran revocados los poderes y consentimientos que cualquiera de los cónyuges hubiere otorgado al otro.

3º) Cesa la posibilidad de vincular los bienes de cualquiera de los cónyuges en el ejercicio de la potestad doméstica.

Que acuerdo las siguientes medidas definitivas, reguladoras del nuevo estado civil de los esposos:

1ª.- La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre, con quien convivirá habitualmente, si bien ambos progenitores seguirán compartiendo el ejercicio de las funciones inherentes a la patria potestad.

2ª.- Como régimen de visitas consistirá en fines de semana alternos desde el sábado a las 18 horas hasta las 20 horas del domingo, la recogida y restitución de la menor se hará en el domicilio materno.

Períodos vacacionales por mitad de navidad, semana santa y verano, eligiendo para el caso de discrepancia los años pares el padre y los impares la madre.

3ª.- Como contribución a los alimentos de la hija, el Sr. Palau Morales a la Sra. De Jesús Azequiél una pensión de 150 euros mensuales, que ingresará por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que a tal efecto indique la Sra. Gómez Hernández; que se actualizará a primero de enero de cada año conforme a las variaciones que experimente el índice de Precios al Consumo que publique el INE u organismo que lo sustituya.

Una vez firme la presente resolución, anótese en el Registro Civil de Cúllar vega, en el que consta el matrimonio de los cónyuges.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a las actuaciones y que será notificada a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Brunilda de Jesús Alzequiél, extendiendo y firmo la presente en Santa Fe a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 6.499

### JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA

*Autos número 523/2013*

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal 523/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, a instancia de Makro Autoservicio Mayorista, S.A., contra Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., y Antonio Guijarro Saavedra, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento, y fallo, es como sigue:

Procedimiento: juicio verbal 523/2013

SENTENCIA nº 27/16

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Makro Autoservicio Mayorista, S.A.

Abogado: D. Isaac Trapote Fernández

Procuradora: D<sup>a</sup> María del Carmen Adame Carbonell

Demandado: Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., D. Antonio Guijarro Saavedra

Objeto del juicio: juicio verbal de reclamación de cantidad por responsabilidad contractual así como de responsabilidad contra el administrador de una sociedad de capital.

Lugar y fecha: en Granada, a 27 de enero de 2016.

**FALLO:** Se estima la demanda formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Adame Carbonell, en nombre y representación de Makro Autoservicio Mayorista, S.A., contra Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., y D. Antonio Guijarro Saavedra. En consecuencia, condeno solidariamente a Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., y D. Antonio Guijarro Saavedra a abonar a Makro Autoservicio Mayorista, S.A., la cantidad de 5.032,83 euros, más el interés de demora anual previsto en la Ley 3/2004 desde las fechas en que debieron abonarse las cantidades y hasta su completo pago. Finalmente, condeno a Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., y D. Antonio Guijarro Saavedra al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los

veinte días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Guijarro y Sánchez Hostelería, S.L., y Antonio Guijarro Saavedra, extiendo y firmo la presente en Granada, a 31 de mayo de 2016.-El/la Letrado/a de la Administración de Justicia, (firma ilegible).

4. Presupuesto de licitación:
  - a) Importe neto: 545.454,55 euros, más el 10% de IVA (54.545,45 euros). Importe total: 600.000 euros.
5. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2016
  - b) Fecha de formalización del contrato: 2/11/2016.
  - c) Contratista: CESP A Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.
  - d) Importe de adjudicación: 507.077,52 euros, más el 21% de IVA (50.707,75 euros).  
Importe Total: 557.785,27 euros.
  - e) Remisión anuncio adjudicación al DOUE: el 20/10/2016 (anuncio 2016/S 206-373986).

Albolote, 3 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

NÚMERO 6.440

**AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

*Contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos*

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Albolote.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: 1012/2015
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.albolote.org](http://www.albolote.org)
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: servicio.
  - b) Descripción: recogida y transporte a la planta de tratamiento de los residuos sólidos urbanos generados en el municipio de Albolote.
  - c) CPV: 90511100-3 (servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos) y 90512000-9 (servicios de transporte de desperdicios).
  - d) Boletines y fechas de publicación del anuncio de licitación:
    - el Diario Oficial de la Unión Europea (enviado el 13/06/2016 -Anuncio 2016/S 116-206920-), en el Perfil del Contratante (20/06/2016), en la Plataforma de Contratación del Sector Público (29/06/2016), en el BOE (30/06/2016 -Anuncio nº 31037) y en el BOP de Granada nº 129 (Anuncio 4.164) de fecha 8/07/2016.
    - y la rectificación de errores en el Diario Oficial de la Unión Europea (enviado el 8/07/2016), en el Perfil del Contratante (11/07/2016), en la Plataforma de Contratación del Sector Público (18/07/2016), en el BOP de Granada nº 145 (Anuncio 4.661) de fecha 1/08/2016 y en el BOE (3/08/2016 -Anuncio nº 37.260-.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

NÚMERO 6.573

**AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA**

*Aprobación inicial modificación de ordenanza fiscal del IBI rústica*

EDICTO

- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.
- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alhama de Granada, 4 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jesús Ubiña Olmos.

NÚMERO 6.584

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Tasa venta ambulante 4º trimestre de 2016*

EDICTO

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa venta ambulante correspondiente al cuarto trimestre de 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será de 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 7 de noviembre de 2016.-El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Decreto 2015/1312, de 9/07/2015), fdo.: Rafael Muñoz Criado.

NÚMERO 6.585

### **AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)**

*Tasa ayuda a domicilio 3º trimestre 2016.*

#### **EDICTO**

Confeccionado el padrón cobratorio por tasa ayuda a domicilio correspondiente al tercer trimestre de 2016, se expone al público por espacio de quince días para audiencia de reclamaciones.

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 87, apartado 2º del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes por los conceptos indicados, que el plazo de cobro en periodo voluntario será único y comprenderá dos meses naturales a contar de la finalización del plazo de exposición al público.

El pago de los recibos se podrá efectuar en cualquier entidad bancaria colaboradora.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá for-

mularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. El recargo ejecutivo será del cinco por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. El recargo de apremio reducido será de 10 por ciento y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de esta ley para las deudas apremiadas. El recargo de apremio ordinario será del 20 por ciento y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

Armillá, 7 de noviembre de 2016.- El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Decreto 2015/1312 de 09/07/2015) Rafael Muñoz Criado.

NÚMERO 6.528

### **AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)**

*Resolución sobre delegación de funciones*

#### **EDICTO**

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Que por esta Alcaldía se ha dictado resolución nº 970 de fecha 28 de octubre 2016, sobre delegación de funciones de Alcaldía,

#### **RESOLUCIÓN SOBRE DELEGACIÓN DE FUNCIONES**

Con motivo de la ausencia de esta Alcaldía, y a fin de mantener el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en la legislación vigente: artículos 23.3 y 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 47 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con los requisitos establecidos en los números 1 y 2 del artículo 44 del propio Reglamento.

#### **DISPONGO:**

Primero.- Delegar las funciones de la Alcaldía, durante el periodo comprendido entre los días 28 de octubre al 1 de noviembre de 2016, en la Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Félix Gutiérrez-Pleguezuelos.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto a partir del día 29 de octubre de 2016, incluido.

Tercero.- Notifíquese la presente al interesado y públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo mando y firmo en Atarfe, en fecha al margen  
Documento Firmado Electrónicamente

Atarfe, 2 de noviembre de 2016.- EL Alcalde, fdo.:  
Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 6.518

### **AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)**

*Aprobación definitiva ordenanza fiscal nº 41,  
reguladora de la tasa por prestación de servicios  
escuelas municipales*

#### **EDICTO**

Habiendo transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de agosto de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 180, de 20 de septiembre de 2016, relativo a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal que se indica:

ORDENANZA FISCAL Nº 41, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS MUNICIPALES Y/O TALLERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, DE OCIO, CULTURALES O DE NATURALEZA ANÁLOGA, sin que se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se eleva a definitivo el citado acuerdo. Se hace público a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, con la publicación del texto íntegro de la citada ordenanza:

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 41 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS MUNICIPALES Y/O TALLERES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS, DE OCIO, CULTURALES O DE NATURALEZA ANÁLOGA

Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por servicio prestado, y a tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

1. Escuelas Municipales Deportivas
  - 1.1. FUTBOL CEDIFA
    - 1.1.1. Inscripción: 50 euros.
    - 1.1.2. Cuota mensual: 10 euros.
  - 1.2. FUTBOL SALA
    - 1.2.1. Inscripción: 60 euros.
    - 1.2.2. Cuota mensual: 20 euros.
  - 1.3. BALONCESTO
    - 1.3.1. Inscripción: 60 euros.
    - 1.3.2. Cuota mensual: 20 euros.
  - 1.4. BALONMANO
    - 1.4.1. Inscripción: 30 euros.
    - 1.4.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.5. VOLEIBOL

1.5.1. Inscripción: 30 euros.

1.5.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.6. AEROBIC, BALLE, ATLETISMO E INICIACIÓN AL DEPORTE

1.6.1. Inscripción: 30 euros.

1.6.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.7. GIMNASIA DEPORTIVA/ACROGIMNASIA

1.7.1. Inscripción: 30 euros.

1.7.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.8. GIMNASIA PARA MAYORES

1.8.1. Inscripción: 10 euros.

1.8.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.9. AJEDREZ

1.9.1. Inscripción: 30 euros.

1.9.2. Cuota mensual: 10 euros.

#### 1.10. PADEL

1.10.1. Inscripción: 30 euros.

1.10.2. Cuota mensual: 15 euros.

#### 2. Escuela Verano

Cuota mensual: 60 euros

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Baza, 28 de octubre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 6.515

### **AYUNTAMIENTO DE COLOMERA (Granada)**

*Padrón cobratorio de basuras, 4º bimestre de 2016*

#### **EDICTO**

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 2/11/2016 el padrón cobratorio de basura correspondiente al cuarto bimestre de 2016, se expone al público durante un plazo de veinte días hábiles, al objeto de que pueda examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes. Contra las liquidaciones de carácter tributario que se deriven del presente padrón, se podrá interponer recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público del citado padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en conexión

con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Colomera, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Justo Sánchez Pérez.

NÚMERO 6.591

### **AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza reserva de espacios*

#### **ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la reserva de espacio en la vía pública y de estacionamiento para personas con movilidad reducida, por acuerdo del Pleno de fecha 3 de noviembre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Cúllar Vega, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 6.526

### **AYUNTAMIENTO DE DÍLAR (Granada)**

*Sustitución tratamiento residual vehículo por servicio de vigilancia de tráfico*

#### **EDICTO**

D. José Ramón Jiménez Domínguez, Alcalde del Ayuntamiento de Dílar (Granada),

#### **HACE SABER:**

Primero.- Que esta Alcaldía, mediante resolución número 566, de fecha 3 de noviembre de 2016, ha resuelto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 106, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la sustitución de tratamiento residual del vehículo marca Renault, modelo Scenic, matrícula GR-8131-AY; que se encuentra estacionado y en estado de abandono en el garaje municipal desde el año 2009, al haber comprobado que su propietario D. Nicolás Barrales Jiménez ha

fallecido, sin que, ninguna persona, a día de hoy, se haya hecho cargo del referido vehículo; por la adjudicación al Ayuntamiento de Dílar para su destino a los servicios de vigilancia del tráfico municipal.

Segundo.- Que en la referida resolución se ordena que se realicen las actuaciones correspondientes ante la Jefatura Provincial de Tráfico para que el Ayuntamiento de Dílar se haga cargo de referido vehículo.

Lo que, de conformidad con la referida resolución, se hace público para que cualquier interesado pueda alegar o manifestar lo que a su derecho convenga durante el plazo de Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dílar, 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde, fdo.: José Ramón Jiménez Domínguez.

NÚMERO 6.588

### **AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)**

*Listado provisional de admitidos y excluidos, una plaza de Técnico de Administración General*

#### **EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo relativo a la cobertura interina de una plaza de Técnico de Administración General, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada nº 190 de 4 de octubre de 2016, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el BOP, es decir, desde el 5/10/2016 hasta 24/10/2016, ambos inclusive.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de fecha 7/11/2016, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base cuarta, que se dictase resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la cobertura interina de una plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias mediante concurso-oposición, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal

Tercero. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

## ANEXO I

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

## ADMITIDOS

1	CAÑADA COBOS, DEMETRIO	45.117.246 D
2	CHICA GARCÍA, ESTEFANÍA	77.356.621 P
3	CORPAS MARTÍNEZ, RAQUEL MARÍA	74.654.265 Z
4	GARCÍA RODRÍGUEZ, LIDIA	44.275.830 W
5	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARGARITA	74.717.023 M
6	GARROTE CONTRERAS, RAQUEL	16.073.849 T
7	GÓMEZ TORRES, MARÍA BEGOÑA	23.646.631 Q
8	GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA, EDUARDO	75.147.983 Z
9	HURTADO GUIJOSA, BLANCA	76.420.747 G
10	JIMÉNEZ CASQUET SÁNCHEZ, LUCÍA	75.150.197 C
11	LÓPEZ DUZMAN, CAMILO JOSÉ	75.129.664 A
12	MARTÍN GARCÍA, PILAR	76.655.319 E
13	MARTÍN POLO, MACARENA	24.276.567 K
14	MARTÍNEZ LUENGO, DIEGO	18.437.764 K
15	PEDREGOSA GONZÁLEZ DE MOLINA, MERCEDES	29.080.206 H
16	RODRÍGUEZ COLLANTES, MANUEL	29.084.163 L
17	RODRÍGUEZ LOMAS, NAZARET PILAR	76.420.525 N
18	SAN JOSÉ GÓMEZ, MARÍA	76.655.018 C
19	SÁNCHEZ ARAGÓN, MARÍA DEL CARMEN	75.161.294 P
20	SÁNCHEZ LÓPEZ, RAFAEL	44.365.238 D
21	SÁNCHEZ MESA, CELIA MARÍA	44.257.564 K
22	SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS	45.735.114 M
23	TINEO VERDUGO, REMEDIOS	52.256.289 J
24	VICO MARTÍNEZ, MIGUEL ÁNGEL	48.566.180 R
25	VILLÉN MANGAS, JOSÉ MARÍA	80.115.270 Z
26	YÉLAMOS PRIETO, ANTONIO LUIS	75.165.796 W

## EXCLUIDOS

1	CORTÉS SANTANDER, LAURA CECILIA	
	Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)	76.441.433 J

Las Gabias, 7 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.589

**AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)***Listado provisional de admitidos y excluidos*

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2016 adoptó acuerdo aprobando la convocatoria y las bases que han de regir el proceso selectivo relativo a la cobertura interina de una plaza de Administrativo de Administración General, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Granada nº 191 de 5 de octubre de 2016, quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de dicho acuerdo en el BOP, es decir, desde el 6/10/2016 hasta 25/10/2016, ambos inclusive.

Expirado dicho plazo, de conformidad con el informe del Registro General de Entrada del Ayuntamiento de fecha 7/11/2016, las personas indicadas en el Anexo I de este Decreto han presentado su solicitud y documentos adjuntos, por lo que procedería, de conformidad con la base cuarta, que se dictase resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Por todo lo cual, RESUELVO:

Primero. Aprobar la lista de admitidos y excluidos para la cobertura interina de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Las Gabias mediante concurso-oposición, que se incluye en el Anexo I del presente Decreto.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOP de Granada, en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal

Tercero. Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se examinarán los escritos y documentos de subsanación presentados por los interesados excluidos provisionalmente con el fin de dictar resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y designación de los miembros del Tribunal de Selección.

## ANEXO I

## LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

## ADMITIDOS

1	AMADOR LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	44.298.511 M
2	AMADOR LÓPEZ, MARÍA PAZ	24.261.090 T
3	BONILLA ARCHILLA, LAURA	75.170.240 F
4	CAÑADAS COBOS, DEMETRIO	45.117.246 D
5	CARA PUERTAS, LIDIA	74.737.374 R
6	CASTILLO ROMERO, AMELIA MARÍA	24.271.668 K
7	CHICA GARCÍA, ESTEFANÍA	77.356.621 P
8	CORPAS MARTÍNEZ, RAQUEL MARÍA	74.654.265 Z
9	CORTÉS RAMOS, MARÍA DEL CARMEN	24.255.086 E
10	DE HARO SANTOS, MARÍA ÁNGELES	29.077.782 D
11	ESCOBAR AZNAR, ANDRÉS JOSÉ	24.243.036 R
12	GARCÍA CANO, JUAN LUIS	24.257.864 V
13	GARCÍA LEYVA, MARÍA ÁNGELES	74.657.492 K
14	GARCÍA RODRÍGUEZ, LIDIA	44.275.830 W
15	GARCÍA RODRÍGUEZ, MARGARITA	74.717.023 M
16	GARROTE CONTRERAS, RAQUEL	16.073.849 T
17	GÓMEZ-QUESADA ORIHUELA, EDUARDO	75.147.983 Z
18	GUZMÁN MOYA, BLAS	26.016.597 D
19	HERRERA AGUILAR, NIEVES	44.284.509 X
20	JIMÉNEZ CASQUET SÁNCHEZ, LUCÍA	75.150.197 C
21	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SILVIA	44.257.218 C
22	JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO	76.629.840 G
23	JUZGADO PINEDA, JULIO CÉSAR	03.877.913 K
24	LATORRE RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	24.230.669 P
25	LIÑÁN BOLÍVAR, MARTA	74.645.874 H
26	LUQUE TORRES, ELENA MARÍA	24.210.193 W
27	MACHUCA ALFARO, JESÚS MARCOS	77.541.024 C
28	MARÍN IBÁÑEZ, FRANCISCO JAVIER	44.252.200 Q
29	MARTÍN GARCÍA, PILAR	76.655.319 E
30	MARTÍN POLO, MACARENA	24.276.567 K
31	MARTÍNEZ LUENGO, DIEGO	18.437.764 K

32	MARTÍNEZ TRUJILLO, ROSA	45.885.900 A
33	MEDINA GARCÍA, EMILIA MARÍA	44.289.941 Z
34	MOLINA JIMÉNEZ, SONIA	46.616.184 Z
35	MORENO DELGADO, SONIA	74.652.534 P
36	MORIANA MATA, ANTONIA	24.215.677 N
37	MUÑOZ MORENILLA, ANA MARÍA	44.274.917 D
38	MURILLO ANDRÉS, ESTEFANÍA	76.627.243 Y
39	MUROS MUÑOZ, SOLEDAD	74.681.827 E
40	OLIVA TRIGUERO, BIENVENIDO	44.285.126 Y
41	ORTIZ AGUILERA, MARÍA JOSÉ	15.451.851 Z
42	PEÑA-TORO MORENO, CRISTINA	74.686.382 T
43	PÉREZ GARRIDO, VERÓNICA	53.088.576 E
44	REPULLO LÓPEZ, DIANA	74.693.702 Y
45	RODRÍGUEZ GARCÍA, INDALECIO JESÚS	27.522.233 L
46	RODRÍGUEZ LOMAS, NAZARET PILAR	76.420.525 N
47	RUIZ NAVARRO, LUCÍA	75.140.568 M
48	SÁNCHEZ ARAGÓN, MARÍA DEL CARMEN	75.161.294 P
49	SÁNCHEZ LÓPEZ, RAFAEL	44.365.238 D
50	SÁNCHEZ MESA, CELIA MARÍA	44.257.564 K
51	SANTOS GARCÍA, MARÍA ROSARIO	75.155.695 K
52	SERRANO ANTÚNEZ, ANDRÉS	45.735.114 M
53	SERRANO PEÑA, ROCÍO	75.483.365 X
54	SORIANO VALENZUELA, BENITO	77.327.956 R
55	TARIFA SÁNCHEZ, ANTONIO MIGUEL	24.254.710 Z
56	TINEO VERDUGO, REMEDIOS	52.256.289 J
57	TRAVESÍ CRUZ, ESTER ROSARIO	44.264.162 H
58	VALLE SORIA, CRISTINA	75.147.740 R
59	VEGA ZAFRA, YOLANDA	44.257.299 D

## EXCLUIDOS

1.	APARICIO FERRER, SOLEDAD	75.096.229 X
Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)		
2.	CASTILLO GONZÁLEZ, SALVADOR	24.170.673 L
Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)		
3.	CORTÉS SANTANDER, LAURA CECILIA	76.441.433 J
Motivo: La copia del DNI no está compulsada (base 3ª)		
4.	CRUZ CASTILLO, Mª VICTORIA	29.081.038 E
Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)		
5.	GARCÍA SUÁREZ, Mª DEL ROSARIO	10.867.738 P
Motivo: La documentación presentada con la instancia no está compulsada (base 3ª)		
6.	GÓMEZ TORRES, Mª BEGOÑA	23.264.631 Q
Motivo: La copia del DNI no está compulsada (base 3ª)		
7.	RUZ MARTÍNEZ, MERCEDES	24.266.684 M
Motivo: La copia del DNI no está compulsada (base 3ª)		

Las Gabias, 7 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 6.498

**AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA (Granada)**

*Aprobación inicial cuenta general del presupuesto, ejercicio 2015*

## EDICTO

Dª Josefa Caballero Cabrerizo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Guadahortuna, provincia de Granada,

HACE SABER: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley regu-

ladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada, en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 27 de octubre de 2016, se expone al público la misma, junto con los documentos que la justifican, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla, y ocho más para formular las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen pertinentes, todo ello, de conformidad con los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases sobre Régimen Local y artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Guadahortuna, 31 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caballero Cabrerizo.

NÚMERO 6.487

**AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN (Granada)**

*Aprobación inicial ordenanza transparencia y buen gobierno*

## EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moclín, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la transparencia y buen gobierno del Ayuntamiento de Moclín y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Moclín, 2 de noviembre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Josefa Caba Pérez.

NÚMERO 6.576

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)**

*Cuenta general 2015*

## EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debida-

mente informada por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 28/10/2016, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Peza, 28 de octubre de 2016.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía.

NÚMERO 6.559

### **AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)**

*Aprobación inicial modificación puntual Ordenanza fiscal núm. 4, Impuesto sobre Bienes Inmuebles*

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2016, prestó aprobación inicial a la modificación puntual de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la legislación vigente, se someterá a información pública el citado Reglamento, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de treinta días. De no presentarse alegaciones y/o sugerencias, el texto se elevará a definitivo debiendo publicarlo de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En caso contrario corresponderá al pleno resolver las alegaciones y/o sugerencias que se planteen.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

Pinos Puente, 14 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 6.516

### **AYUNTAMIENTO DE RUBITE (Granada)**

*Aprobación inicial modificación de la ordenanza municipal de invernaderos*

EDICTO

D. Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER: Que aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de invernaderos, por acuerdo del Pleno de fecha 10 de octubre de 2016, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Rubite, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Arsenio Vázquez Moreno.

NÚMERO 6.502

### **AYUNTAMIENTO DE SALAR (Granada)**

*Aprobación inicial de ordenanzas municipales*

EDICTO

D. Armando Moya Castilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salar (Granada),

HACE SABER: el Pleno del Ayuntamiento de Salar, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2016, acordó aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza nº 7: Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con puestos y barracas.
- Ordenanza nº 8: Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con mesas, sillas y veladores.
- Ordenanza nº 9: Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con arenas, escombros y materiales de construcción.
- Ordenanza nº 10: Suministro domiciliario de agua potable.
- Ordenanza nº 35: Reguladora del Comercio Ambulante en el municipio de Salar.
- Ordenanza nº 40: Reguladora de la Ocupación de Vía Pública con Quioscos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOP, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional, conforme al art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Salar, 3 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Armando Moya Castilla.

NÚMERO 6.583

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA  
(Granada)***Aprobación inicial de ordenanza fiscal***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 28/10/2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del Precio Público por la utilización de locales municipales de Vélez de Benaudalla (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 21-11-2016 hasta el 20-01-2017, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

Caja Rural de Granada c/c número 3023-0163-45-5018138403.

BMN, cuenta corriente nº 0487-3054-11-2000006866.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2016, con un reparto de 13,00 euros/fanega.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de noviembre de 2016.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 6.523

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**COMUNIDAD DE REGANTES DEL VADO DE LAS  
MONJAS Y ESPINO DE GALERA*Exposición pública de padrones cobratorios***EDICTO**

Confeccionados los padrones para la cuota de amortización deudas hacienda pública para el ejercicio 2016, de la Comunidad de Regantes del Vado de las Monjas y Espino de Galera; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace

NÚMERO 6.693

**AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR (Granada)***Aprobación inicial de modificación de ordenanzas  
fiscales***EDICTO**

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gobernador, HACE SABER: Que en la Secretaría-Intervención se encuentra expuesto al público, los expedientes relativos a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por Recogida y Tratamiento de Residuos, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016.

Los interesados podrán interponer contra el citado expediente recursos y/o reclamaciones con sujeción a las siguientes indicaciones:

Plazo: 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo, no se presentasen alegaciones o recursos en aplicación del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Gobernador, a 11 de noviembre de 2016.

NÚMERO 6.605

**AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)***Aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lecrín, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 6.606

**AYUNTAMIENTO DE LECRÍN (Granada)***Modificación de ordenanzas fiscales*

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por servicio de suministro y acometida de agua y la tasa de recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lecrín, 7 de noviembre de 2016.-El Alcalde, fdo.: Salvador Ramírez Góngora.

NÚMERO 6.607

**AYUNTAMIENTO DE GALERA (Granada)***Admisión a trámite proyecto de actuación en suelo no urbanizable*

## EDICTO

D. Miguel Ángel Martínez Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera,

HACE SABER, que por resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2016, se acordó la admisión a trámite del proyecto de actuación y su anexo promovido por D<sup>a</sup> Monserrat Navarro Valdivieso para una explotación avícola de ocas para puesta y carne, con emplazamiento en las parcelas rústicas catastrales 31, 35, 36, 39 y 46 del polígono 01 término municipal de Galera, redactados por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ángel Soria Cruz. Según dispone el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, durante los cuales podrá examinarse el expediente y presentarse las alegaciones pertinentes.

Galera, 2 de noviembre de 2016.-El Alcalde Presidente, fdo: Miguel Ángel Martínez Muñoz.

NÚMERO 6.609

**COMUNIDAD DE REGANTES COTA 200 "SANTA ANA" DE MOLVÍZAR-SALOBREÑA***Inicio de periodo voluntario de pago de los recibos "Carta Málaga 2013"*

## EDICTO

La Comunidad de Regantes Cota 200 "Santa Ana" de Molvizar-Salobreña informa a sus socios, del inicio del periodo voluntario de pago para los recibos Carta Malaga 2013, que tendrá lugar desde el día 22 de noviembre de 2016 y finalizará el 22 de diciembre de 2016.

ADVERTENCIA: Terminado el periodo voluntario de pago, todos los recibos que no hayan sido pagados, serán exigidos por vía ejecutiva, sin perjuicio de utilizar la vía judicial si fuera necesario y los gastos de estos procesos correrán a cargo del socio deudor.

El Presidente, fdo.: Maximino Prados Rodríguez.

NÚMERO 6.621

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Procedimiento: ETJ 92/16***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, la Ltda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 92/16 a instancia de Manuel Muñoz Muñoz contra Union Quality International, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 3/11/16 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en los artículos 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Union Quality International, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 3 de noviembre de 2016.-La Ltda. de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 6.622

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA***Procedimiento: ETJ 122/2016***EDICTO**

D<sup>a</sup> María del Mar Salvador de la Casa, la Ltda. de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 122/16 a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Complejo Mirador La Marina, S.L., en el que se ha dictado resolución de fecha 4/11/16 (decreto de insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia)

de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Complejo Mirador La Marina, S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Granada, 4 de noviembre de 2016.-La Ltda. de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 6.680

**COMUNIDAD DE REGANTES ZABROJA ZÚJAR FREILA***Convocatoria a junta general***EDICTO**

Constituida la Comunidad de Regantes Zaborja Zújar Freila y designado Presidente por su Comisión, he dispuesto convocar, en el Edificio de Usos Múltiples de Freila situado en calle Andalucía, núm. 15, Freila (Granada), a junta general para el 1 de diciembre de 2016, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la asamblea anterior.
- 2.- Examinar, discutir y aprobar los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes, formulados por la Comisión designada al efecto.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Zújar, 24 de octubre de 2016.-El Presidente de la Comisión, fdo.: Cándido Montes Heredia. ■